



Resolución de Alcaldía N° 772-2024-MDT-A.

Tambogrande, 26 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 346-2024-MDT-A de fecha 24 de abril de 2024, se encarga al Lic. Lionel Panta Palacios la Sub Unidad de Programa de Vaso de Leche (PVL), Sub Unidad atención a Primera Infancia, Sub Unidad OMAPED, Sub Unidad CEFODIA y JOVENES, Sub Unidad ULE, Sub Unidad CIAM, Sub Unidad de Salud, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Programas Sociales; Resolución de Alcaldía N° 756-2024-MDT-A de fecha 19 de setiembre del 2024 se designó a la Tec. Obst. Violeta Palacios Yovera en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 182-2024-GM-MDT de fecha 25 de setiembre del 2024 remite propuesta de encargatura; Memorandum N° 236-2024-MDT-A de fecha 25 de setiembre del 2024, alcaldía ordena la Proyección de la Resolución; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos es su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31419 se ha aprobado la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el reglamento de esta norma ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que establece en su artículo 26° el procedimiento de vinculación y sus alcances;

Que, la novena disposición final de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden estar en responsabilidad Administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal;

Que la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en Los asuntos de su competencia, concordante con la ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que, "La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para La Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20° de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;



Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413





Resolución de Alcaldía N° 772-2024-MDT-A.

Tambogrande, 26 de setiembre de 2024.

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria de decreto supremo No 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios- CAS, señala que, Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentra sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el derecho Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directiva de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

En cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del Régimen CAS; para el caso en una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de La entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en La contratación del personal de confianza y directivo;

Que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 ° de Decreto Supremo N° 0065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley 28175- Ley Marco del Empleo Público;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° establece la clasificación del empleo público, precisando en el numeral 2) que el Empleado de Confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público; quien a su se encuentra en el entorno de quien Lo designa o remueve Libremente;

Que, mediante Informe N° 182-2024/MDT-GM de fecha 25 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal Ing. Fernando Ruidias Ojeda, PROPONE a la Tec. Obst. Violeta Palacios Yovera, para que desempeñe la encargatura de la Sub Unidad de Programa de Vaso de Leche (PVL), Sub Unidad Atención a Primera Infancia, Sub Unidad OMAPEd, Sub Unidad CEFODIA y JOVENES, Sub Unidad ULE, Sub Unidad CIAM, Sub Unidad de Salud, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Programas Sociales, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 756-2024-MDT-A de fecha 19 de setiembre del 2024;

Que, a través del Memorandum N° 236-2024-MDT-A de fecha 25 de setiembre del 2024, alcaldía ordena a Secretaria General la Proyección de la Resolución, donde se designe la encargatura de la Sub Unidad de Programa de Vaso de Leche (PVL), Sub Unidad Atención a Primera Infancia, Sub Unidad OMAPEd, Sub Unidad CEFODIA y JOVENES, Sub Unidad ULE, Sub Unidad CIAM, Sub Unidad de Salud a la Tec. Obst. VIOLETA PALACIOS YOVERA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 772-2024-MDT-A.

Tambogrande, 26 de setiembre de 2024.

adición a sus funciones como Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 26 de setiembre de 2024, con eficacia inmediata a la recepción de la presente Resolución la encargatura del Lic. LIONEL PANTA PALACIOS en la Sub Unidad de Programa de Vaso de Leche (PVL), Sub Unidad Atención a Primera Infancia, Sub Unidad OMAPED, Sub Unidad CEFODIA y JOVENES, Sub Unidad ULE, Sub Unidad CIAM, Sub Unidad de Salud, asimismo dejar sin efecto todo acto que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir del 26 de setiembre del 2024, a la Tec. Obst. VIOLETA PALACIOS YOVERA identificada con DNI N° 03664231, la Sub Unidad de Programa de Vaso de Leche (PVL), Sub Unidad Atención a Primera Infancia, Sub Unidad OMAPED, Sub Unidad CEFODIA y JOVENES, Sub Unidad ULE, Sub Unidad CIAM, Sub Unidad de Salud, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con las funciones y atribuciones indicadas en el Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Lic. LIONEL PANTA PALACIOS efectúe la entrega de cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (03) días hábiles contando a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, al Lic. LIONEL PANTA PALACIOS y a la Tec. Obst. VIOLETA PALACIOS YOVERA, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

